COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 20 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN N° 36/2020

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "SERVICIOS DE CATERING" – ID N° 378.756, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020----------

VISTO: La Nota N° 328 de fecha 17 de abril de 2020 elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "SERVICIOS DE CATERING" – ID N° 378.756,** para el Ejercicio Fiscal 2020, llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 17 /2020 de fecha 17 de abril del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "SERVICIOS DE CATERING" – ID N° 378.756,** para el Ejercicio Fiscal 2020, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO (Gs)	MONTO MÁXIMO (Gs)
SENSICRED S.A.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10	**41.549.153.-**	**83.098.306.-**
TOTAL ADJUDICADO		**41.549.153.-**	**83.098.306.-**

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 41.549.153 (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres).----------

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 83.098.306 (Guaraníes ochenta y tres millones noventa y ocho mil trescientos seis).----------

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

SENSICRED S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO
1	1	0	15	280	10	1	99	Comando del Ejercito	50.400.000
1	1	0	17	280	30	1	99	Comcome	3.000.000
1	1	0	21	280	10	1	99	Ingenieria	2.520.000
1	1	0	21	280	30	1	99	Ingenieria	5.000.000
1	1	0	22	280	10	1	11	CIMEE	2.100.000
1	1	0	22	280	30	1	11	CIMEE	2.500.000
1	1	0	24	280	10	1	11	EPOE	3.078.306
1	1	0	25	280	30	1	11	ACADEMIL	9.500.000
1	1	0	26	280	30	1	11	LICEMIL	2.500.000
1	1	0	29	280	30	1	15	ESC. INFANTERIA	2.500.000
TOTAL ADJUDICADO									83.098.306

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

4° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército